JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05001 40 03 018 **2019-01053** 00
Asunto	Repone auto – Fija nueva fecha de audiencia

1. ANTECEDENTES

Mediante auto del 23 de noviembre de 2020 se decidió no programar nueva fecha para llevar a cabo audiencia, ya que esta fue programada con anterioridad al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín.

Inconforme con la decisión adoptada a través del referido auto, la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de reposición con fundamento en los argumentos expresados en escrito presentado el 26 de noviembre de 2020.

2. CONSIDERACIONES

En el caso *sub examine* se tiene que le asiste razón a la recurrente toda vez que si bien inicialmente se había fijado como fecha para llevar a cabo la audiencia el 02 de marzo de 2021, esto mediante auto del 07 de septiembre de 2020. Dicho auto fue dejado sin valor como efectos de la sentencia de tutela proferido por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Medellín.

Además, que una vez proferida la decisión de segunda instancia por el Tribunal Superior de Medellín en la tutela de radicado 2020-00171-01, el Juzgado nuevamente procedió a fijar nueva fecha de audiencia que por error involuntario se fijó para un domingo.

Fíjese entonces que si bien por auto del 06 de noviembre de 2020, se indicó que la fecha para llevar a cabo la audiencia sería el 02 de marzo de 2021, la misma que se indicó inicialmente, con lo ocurrido con el trámite constitucional en el presente proceso, sólo se podría determinar con certeza a partir de este último auto el señalamiento de la fecha y hora en que se llevaría la audiencia.

En ese sentido, dicho auto sí resulta posterior al auto proferido el 25 de septiembre de 2020 por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Medellín que fijó fecha para ese mismo día, por tal motivo se repondrá el auto proferido el 23 de noviembre de 2020 y se procederá a cambiar la fecha para llevar a cabo la audiencia para **el día 9 de marzo a las 9:30 a.m.**

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Reponer el auto de fecha 23 de noviembre de 2020, por las razones antes expuestas.

Segundo: Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia el día **el día 9 de marzo a las 9:30 a.m.**

Notifíquese y Cúmplase

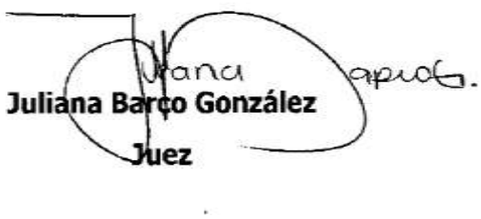

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 16 de diciembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.

_____ _____
Secretario

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a5e6a294fe1ad7b64f97b8a60bcb1d75cf2e0b0cc6a3d906863d806b3e78ca4

Documento generado en 15/12/2020 12:59:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica